

MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2021-2024

La Constitución Española de 1.978, en su artículo 1, propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Del mismo modo, en su art. 9.2 dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Estos valores se explicitan en el artículo 10, al disponer que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. El artículo 14 de la Constitución reconoce que todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Y su artículo 15 reconoce el derecho fundamental a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

De igual manera, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 43 a 49, establece el mandato a los poderes públicos a fin de que desarrollen acciones dirigidas a quienes se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad y exclusión social, estableciendo estrategias que contemplen el enfoque de género en las políticas de intervención. Y, concretamente, el apartado 4 del art. 43 mencionado declara, de forma explícita, que *“los poderes públicos de Andalucía adoptarán las acciones necesarias para la atención social a las mujeres prostituidas y víctimas de trata y explotación sexual”*.

Y, en su artículo 73.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones, y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | LAURA FERNANDEZ RUBIO | 12/05/2021 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5DEHMGDFCWCIFYKQAFR35RAFFX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Fruto de este avance legislativo importante, Andalucía cuenta con su propia ley sobre violencia de género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, cuyo objeto, reflejado en su artículo 1, consiste en actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la misma, particularmente, y entre otras, además de la propia mujer, sus hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.

Hay que indicar que es muy difícil contar con datos y cifras reales del número de mujeres y niñas víctimas de este comercio inhumano. El Informe Global sobre la Trata de Personas de 2018 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destaca que un 59% de la víctimas de trata, a nivel mundial, lo son con fines de explotación sexual en todas sus formas, añadiendo que, de éstas, un 94% son mujeres y niñas.

Por su parte, a nivel europeo, el Informe de EUROSTAT sobre la Trata de Seres Humanos de 2018 destaca que, en el periodo de 2015-2016, el número de personas que han sido víctimas de trata asciende a 20.532; de ellas, un 65% son víctimas de trata con fines de explotación sexual, siendo las mujeres y las niñas las principales afectadas por este comercio ilícito, alcanzando el 95% de éstas últimas víctimas.

En España, país de tránsito y destino de trata de personas, la edad de las víctimas de trata, vinculada especialmente a la prostitución, oscila entre los 18 y 25 años, y son provenientes de Rumanía, Bulgaria, Nigeria, China o Paraguay. Andalucía, por su situación geográfica, constituye una puerta de entrada para las redes internacionales de tráfico de seres humanos y, principalmente, de mujeres africanas destinadas a la explotación sexual. Así, el Informe del CITCO sobre la trata de personas en España en 2017, señala que un tercio de las 128 víctimas identificadas, han sido explotadas en Andalucía.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | LAURA FERNANDEZ RUBIO | 12/05/2021 | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5DEHMGDFCWCIFYKQAFR35RAFFX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



A la vista de esta situación, mediante Acuerdo de 29 de septiembre del año 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual. Esta Estrategia tiene como finalidad principal establecer las líneas generales de actuación orientadas a la consecución del objetivo establecido en el citado Acuerdo y dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas. Se trata de un instrumento jurídico que permitirá coordinar los esfuerzos que ya administraciones públicas, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil vienen realizando en la lucha contra este tipo de conductas delictivas, estableciendo una colaboración estrecha en aras a la persecución eficaz y eficiente de los delincuentes, y un mejor conocimiento del problema a través de diversas actuaciones, estudios e investigaciones que se pretenden llevar a cabo.

La previsión actual respecto a la forma de estructuración de la citada Estrategia, consiste en su articulación en torno a cuatro ejes, cuyos objetivos perseguidos y acciones que se prevén concretar se contemplan en el documento base al que se alude en el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno, ya elaborado, que se configura como el documento preliminar para la tramitación formal de la referida Estrategia. Los citados ejes son los siguientes:

- 1.** La prevención, sensibilización y visibilización del fenómeno de la trata con fines de explotación sexual.
- 2.** La detección, protección y asistencia a las mujeres y niñas víctimas de este tipo de trata.
- 3.** La cooperación y coordinación con los distintos agentes sociales e institucionales en la lucha contra aquella.
- 4.** La investigación, transferencia del conocimiento y formación en la referida materia.

En este marco, el gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asume el compromiso de destinar durante el período de aplicación de la citada Estrategia, 8 millones de euros, de los recursos disponibles para la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de una modalidad de violencia de género contemplada en la ya reiterada Ley 13/2007, de 26 de noviembre, recursos que podrán ser dotados cada ejercicio en las partidas presupuestarias que procedan en función de los proyectos

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | LAURA FERNANDEZ RUBIO | 12/05/2021 | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5DEHMGDFCWCIFYKQAFR35RAFFX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



que presenten las consejerías y sus entes dependientes, tanto con cargo a los recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en tanto se mantiene su vigencia, como con cargo al presupuesto de autofinanciada de los entes responsables de la implantación de las diferentes líneas de actuación en su ámbito competencial.

En el cuadro que se adjunta mediante anexo a la presente memoria, se refleja el detalle del compromiso económico a destinar a la implantación de las acciones que se contemplan en la presente estrategia, cuyo montante total, como se ha indicado, asciende a 8.000.000 euros, distribuidos en los cuatro ejercicios a los que se extiende aquélla. Así, figura en el mismo exhaustivamente, el montante con el que se prevé dotar cada eje y acción en cada año, alcanzándose las siguientes cuantías por ejes:

| | | |
|-----------------------------|---|------------------|
| TOTAL EJE 1 | PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN | 1.313.737 |
| TOTAL EJE 2 | DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA | 6.101.313 |
| TOTAL EJE 3 | COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN | 42.150 |
| TOTAL EJE 4 | INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN | 504.450 |
| MEDIDAS DE EVALUACIÓN | EVALUACIÓN CONTINUA, INTERMEDIA Y DIAGNÓSTICO FINAL | 38.350 |
| TOTAL EJES Y MEDIDAS | | 8.000.000 |

Cifras en euros.

En el citado cuadro se identifican, igualmente, las consejerías o agencias responsables de la asunción del gasto y las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se materializarán los mismos, los importes asignados a cada uno de ellos, aquellas acciones que por su propia naturaleza no requieren dotación de crédito por no suponer su ejecución coste monetario alguno, a las que se marcan con las siglas S/CP, así como otras acciones que figuran con coste cero al estar cofinanciadas por las dotaciones asignadas a otras

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | LAURA FERNANDEZ RUBIO | 12/05/2021 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5DEHMGDFCWCIFYKQAFR35RAFFX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



acciones, identificándose la fuente de procedencia en la correspondiente casilla a través del código de la acción concreta que le da cobertura.

Las acciones en los dos primeros años de la Estrategia pueden ser financiadas con cargo a los recursos del Pacto de Estado contra la violencia de género si cumplen los requisitos del mismo y así lo solicitan los órganos gestores.

Se da la circunstancia de que gestores de gasto de diversas consejerías, al consignar las partidas presupuestarias durante el período al que se extiende la Estrategia, en sus anexos I a IV de la memoria económica, han asignado a los proyectos de 2023 y 2024 el código S0689 del fondo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y no se puede asegurar dicha fuente de financiación en los mismos al extinguirse el compromiso asumido por el Estado con relación al mencionado Pacto en 2022 y no existir constancia de que se prorrogue dicha medida en estos ejercicios. Por dicho motivo, en aquellas Consejerías o Agencias que han presentado la referida financiación de acciones con cargo al Pacto, figura en el cuadro de la memoria económica atendidos en las mismas partidas pero en autofinanciada. Para ver el impacto que ello podría suponer en sus presupuestos se realizan las siguientes consideraciones:

1. Las siguientes consejerías han presentado la financiación de sus proyectos con autofinanciada desde 2021, lo que podría significar que la gestión de estos proyectos la tienen integrada en sus presupuestos desde dicho ejercicio. Es el caso de la Consejería de la Presidencia al no tener sus proyectos cobertura en el Pacto de Estado por estarse justificando un proyecto similar por otra consejería desde 2019, salvo en lo que respecta a la ESPA, cuya financiación se ha propuesto durante todo el horizonte temporal de la Estrategia 2021-2024 con cargo al Pacto. Su importe anual asciende a 6.000 euros para formación de los cuerpos de policía, y en años anteriores a la recepción del Pacto se financiaban cursos específicos de violencia de género impartidos por la misma con cargo a autofinanciada de la CIPSC.

El importe dicha Consejería asciende en 2023 y 2024 a 71.000 euros.

Igualmente, la CTEICU ha presentado la financiación de los proyectos de investigación con Universidades con cargo a autofinanciada durante todo el período al que se extiende la Estrategia, por lo que se presume como una política de continuidad con cargo a su presupuesto en ese horizonte temporal. Su importe asciende a 200.000 euros entre 2023 y 2024.

La CDE ha propuesto financiar sus proyectos hasta 2024 con cargo al Pacto de Estado salvo en lo que se refiere a un proyecto de formación solicitado con cargo a autofinanciada. El importe al que ascien-

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | LAURA FERNANDEZ RUBIO | 12/05/2021 | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5DEHMGDFCWCIFYKQAFR35RAFFX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



den aquellos en su conjunto en 2023-2024 es tan solo de 31.000 euros, de los cuales el propuesto con cargo a autofinanciada es de 20.000 euros y 10.000 euros con Pacto de Estado.

La CSAFA ha solicitado su financiación íntegramente con cargo autofinanciada en todo el período de la Estrategia, caso similar al de la CTEICU, por lo que igualmente se presume como una política de continuidad con cargo a su presupuesto en ese horizonte temporal. Su importe asciende en 2023 y 2024 a 66.000 euros.

La CIPSC ha solicitado para dicho período, 2023-2024, un montante de 279.892 euros, en el marco de un proyecto de subvenciones que viene realizando desde hace varios años, concretamente en la línea 11, por lo que se presume, igualmente, como una política de continuidad de dicha medida en el tiempo.

El IAM ha solicitado para el período 2023-2024 un montante de 1.696.811 euros, en proyectos que conforman los itinerarios en la política de gestión en su ámbito competencial, por lo que reestructurado el presupuesto de autofinanciada del mismo en 2023, tras la supresión del Pacto de Estado, se estima podrían ser asumidos presupuestariamente con cargo a aquél.

Se adjunta a la presente memoria el texto de la Estrategia Andaluza de la lucha para la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para su tramitación, si procede, así como el cuadro de la distribución del coste de la misma anteriormente referido.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Laura Fernández Rubio

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | LAURA FERNANDEZ RUBIO | 12/05/2021 | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5DEHMGDFCWCIFYKQAFR35RAFFX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |